



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 006-2014

Lima, 17 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 488-2-2012-CPI de fecha 26 de setiembre de 2012, el Consejo Directivo acordó aprobar el Plan de Promoción del Proyecto "Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón";

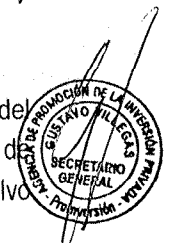
Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 505-4-2013-CPI de fecha 18 de enero de 2013, el Consejo Directivo aprobó las Bases del Concurso, así como ratificar la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, con fecha 12 de marzo de 2013, se suscribió el Contrato de servicios con el Consorcio Alatec – CSI – Serman, empresa que se adjudicó el concurso público para la contratación de un Asesor de Transacción, en el marco del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Hidrovia Amazónica";

Que, mediante Informe Técnico N° 6-2014-DPI de fecha 16 de enero de 2014, la Dirección de Promoción de Inversiones, señala que la visita a las ciudades de Bruselas en el Reino de Bélgica y Rotterdam en los Países Bajos para sostener reuniones bilaterales, así como la participación en el evento: "Proyecto Hidrovia Amazónica del Perú", organizado por el Asesor de Transacción en la ciudad de Madrid en el Reino de España, actividades que realizarán entre los días 01 y 06 de febrero de 2014, tienen el objetivo de promover y motivar el interés de los potenciales postores en participar en el concurso para otorgar en concesión del referido proyecto;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en las citadas reuniones bilaterales y el referido evento por los señores Edgar José Patiño Garrido, Jefe de Proyecto – Hidrovia Amazónica y Ernesto Guevara Kjiuro, Especialista Técnico del referido Proyecto;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo



aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en las mencionadas reuniones bilaterales y el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de los referidos funcionarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de los señores Edgar José Patiño Garrido, Jefe de Proyecto – Hidrovía Amazónica y Ernesto Guevara Kjuiro, Especialista Técnico del referido Proyecto, entre los días 01 y 06 de febrero de 2014, a las ciudades de Bruselas en el Reino de Bélgica, Rotterdam en los Países Bajos y Madrid en el Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos :	US\$ 4,489.50
Viáticos :	US\$ 4,320.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

